



COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

NORMATIVA DE ADMISIÓN

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA (ICAI), aprobadas por resolución de la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2022)

CAPÍTULO PRIMERO: ADMISIÓN

Artículo 1

1. La admisión a la E.T.S. de Ingeniería (ICAI), se regirá por lo dispuesto para la admisión a la Universidad en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Reglamento General.
2. Con carácter excepcional y cuando concurren razones que lo justifiquen, el Director podrá acordar la admisión de alumnos procedentes de otras Facultades o Escuelas.
3. En todo caso, será requisito para la admisión haber superado satisfactoriamente los criterios de selección establecidos por la E.T.S. de Ingeniería (ICAI).

Artículo 2

1. Podrán acceder con carácter extraordinario a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en Ingeniería Industrial, en su condición de programa académico con recorrido sucesivo, quienes para obtener el título del Grado en Ingeniería Tecnologías Industriales les reste por superar el Trabajo Fin de Grado (TFG) y hasta un máximo de 9 créditos ECTS de asignaturas distintas al TFG. Igualmente, podrán acceder con carácter extraordinario a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, en su condición de programa académico con recorrido sucesivo, quienes para obtener el título del Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación les reste por superar el TFG y hasta un máximo de 9 créditos ECTS de asignaturas distintas al TFG. En estos supuestos, el estudiante no podrá en ningún caso obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título del correspondiente Grado vinculado.
2. Las razones que justifiquen en el caso concreto el acceso extraordinario del estudiante al máster, deberán exponerse en informe emitido por el Jefe de Estudios del mismo, con el visto bueno del Director de la Escuela, que será remitido para su conocimiento a la Comisión de Admisiones de la Universidad y a la Secretaría General.
3. Los alumnos que dispongan de un título universitario oficial de Grado que dé acceso a las enseñanzas de Máster Universitario en Ingeniería Industrial tendrán prioridad en la matrícula de dicho máster.
4. Los alumnos que dispongan de un título universitario oficial de Grado que dé acceso a las enseñanzas de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación tendrán prioridad en la matrícula de dicho máster.
5. Con carácter excepcional, el Director podrá acordar la admisión en el 2º semestre a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en Ingeniería Industrial y al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación. En estos casos, el Jefe de Estudios establecerá el plan de matriculación, con el fin de garantizar el proceso de aprendizaje del alumno.



COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Artículo 3

1. Los alumnos en posesión de un Grado en Ingeniería procedentes de otras universidades podrán acceder al Máster Universitario en Ingeniería Industrial, al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación o a un programa combinado de doble Máster de la Escuela sin perjuicio de que se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios.
2. En el proceso de admisión se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Expediente académico, lo que de forma implícita incluye la idoneidad de los estudios realizados (80%).
 - b. Cartas de presentación y, si procede, entrevista personal opcional del candidato con los responsables del Máster. Otra información relevante sobre la trayectoria académica y profesional del candidato (10%).
 - c. Conocimiento del idioma inglés acreditando como mínimo nivel B2, o C1 si el programa se imparte en inglés (10%). No tener el nivel mínimo puede suponer la no admisión al programa.
3. Los alumnos matriculados en programas académicos de recorridos sucesivos en condición de acceder a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario según lo indicado en el artículo anterior, ponderarán su expediente académico sobre los créditos aprobados en el momento de la solicitud.
4. Con carácter excepcional, el Director podrá acordar la admisión en el 2º semestre a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en Ingeniería Industrial y al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación. En estos casos, el Jefe de Estudios establecerá el plan de matriculación, con el fin de garantizar el proceso de aprendizaje del alumno.